

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO

A LICITACION ABREVIADA N° 27.

(Expediente N° 03168/2017)

ARTICULO PRIMERO. (Objeto). La Intendencia de Florida contratará mediante el procedimiento de Licitación Abreviada la refacción y mantenimiento de las instalaciones existentes de baños de Niñas y Maestros, de la Escuela N° 64 de la ciudad de Florida; y el suministro y colocación de aberturas y mesada para que los mismos queden funcionando correctamente.

ARTICULO SEGUNDO. (Ámbito de Aplicación) La Licitación Abreviada se regirá: **A)** Por las disposiciones legales vigentes en la materia. **B)** Por el presente Pliego de Condiciones Particulares. **C)** Por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).

ARTICULO TERCERO. (Justicia Competente). Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Florida.

ARTICULO CUARTO. (Adecuación al pliego). Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. (Detalle de obra licitada).

La misma se desarrollará en función de la memoria descriptiva y planos adjuntos.

ESCUELA 64 FLORIDA

-RE-ACONDIONAMIENTO BAÑOS NIÑOS

EPECIFICACIONES PARTICULARES: La presente memoria se refiere a la obras de refacción y mantenimiento de las instalaciones existentes de Baños de Niñas y Maestros

REPARACIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL:

Albañilería

Exterior:

Revoques: Se repararán fisuras, rajaduras y filtraciones de humedad de azotea.

Se tomarán las medidas técnicas necesarias para impedir en lo posible su reaparición.

Techo Losa:

-exterior: limpieza mediante hidro-lavado de la superficie, y colocación de membrana asfáltica de 4 mm , previa limpieza e imprimación de la superficie.

-interior: limpieza mediante hidro-lavado de la superficie, y dos manos de pintura para cielorraso blanco.

Interior:

Artefactos

-Retiro , suministro y colocación de artefactos (4 inodoros comunes +1 inodoro discapacitado (marca Ferrum o similiar)+ cisternas Magia)

Revestimiento:

-Retiro, suministro y colocación de revestimiento de pared (cerámico o porcelanato blanco mate, de dimension 30x60 cm, hasta 1.8 mts de altura.

-Suministro y colocación de cantoneras de aluminio de 1x1 cm .

-Retiro, suministro y colocación de piso.(piezas monolíticas o cerámicos de grado 4 o superior ,color liso de dimensiones 30x30 preferentemente.)

-Se desconoce la existencia de contra-piso, en caso de su ausencia se deberá incluir el mismo.

Se presentaran muestras cuando se soliciten y se aguardará la aprobación para iniciar trabajos de revestimiento.

Se suministrará y sustituirán piletas por lavabos con pie .

Grifería:

Se suministrará y colocará la grifería.

(FV Canilla esférica metálica mango Cruz Fija de 1/2")

Instalaciones

Sanitaria. Se sustituirá toda la red de abastecimiento y desagues. Se realizaran las pruebas hidráulicas correspondiente.

Eléctrica.

Se acondicionará y sustituirá los artefactos por tubos LED estancos.

Accesorios:

Se colocara porta-rollo, dispensador de jabón y seca-manos.

Se incluirán todos los accesorios necesarios para baño discapacitados.

ABERTURAS

Puerta de reja: Esmalte sintético color gris gafito

Puerta Baño Maestros. Se retira la puerta existente y se suministrará y colocará una puerta de aluminio, (apertura al exterior con luz libre de vano mayor a 80 cm.)

Puertas Interiores: Se retiran las existentes se suministrará y colocarán nuevas.

Ventanas: Retiro de lo existente, demolición y relleno para adecuación de vanos a nuevas ventanas. Suministro y colocación

PINTURAS: En todos los paramentos exteriores se limpiará la superficie..y se aplicará aplicarán tantas manos de pintura al agua para exteriores como sea necesario. En los interiores se darán dos manos de pintura al agua blanca tipo cielorraso.

El monto de la obra no podrá exceder la suma de pesos uruguayos quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y tres (\$554.773).

ARTICULO SEXTO. (Precio). La propuesta deberá ser realizada en moneda nacional y ser mantenida por el término de 30 días contados a partir de la fecha de apertura de propuestas. En todos los casos se especificará si el precio cotizado incluye los tributos correspondientes, detallándolos. También cotizará precio con financiación de 30 días, 60 días y 90 días.

ARTICULO SEPTIMO. Se deberá indicar el plazo de la obra.

ARTICULO OCTAVO. (Partidas globales y/o parciales). La Intendencia de Florida se reserva el derecho de adquirir la totalidad o parte de bienes licitados (en su caso). Para el caso de que la compra se efectúe por partidas parciales el oferente deberá establecer la formula de ajuste a regir para el caso y plazo máximo para el mantenimiento de la oferta para la adquisición de la totalidad de bienes objeto de ésta licitación.

ARTICULO NOVENO. (Plazo de mantenimiento de la oferta). El oferente establecerá un plazo de mantenimiento de la propuesta, el que no podrá ser inferior a treinta días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ARTICULO DECIMO. (Garantías). De acuerdo con el artículo 64 del TOCAF de corresponder el adjudicatario deberá depositar como garantía de fiel cumplimiento del

contrato, en la División Tesorería de la Intendencia de Florida, a la orden de la misma, valores por cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la adjudicación como mínimo. La garantía se constituirá a la orden de la Intendencia de Florida y podrá consistir en: a) Fianza o aval bancario otorgado por un banco que opere en el País. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de las firmas; b) Póliza de seguro de fianza; c) Depósito en efectivo en dólares estadounidenses.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. (Recaudos necesarios para la presentación de las propuestas). Los oferentes deberán presentar sus propuestas en sobre no transparente cerrado conteniendo el original de la propuesta y dos copias en formato digital Cd o Pendrive. La propuesta se presentará personalmente contra recibo en la División Abastecimientos de la Intendencia Florida en días y horas hábiles que se establece en el artículo siguiente, o enviarse por correo, télex, fax u otros medios similares, no siendo de recibo si no llegara a la hora dispuesta. Los oferentes deberán presentar recibo de adquisición del pliego de condiciones. Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a lo solicitado. El pliego de condiciones tiene un costo de pesos un mil quinientos (\$ 1.500). El adjudicatario deberá estar inscripto en R.U.P.E. en situación activo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. (Momento de presentación de las propuestas). Las propuestas deberán ser presentadas en División Abastecimientos de la Intendencia de Florida **antes de la hora 11:00 del día 20 de FEBRERO de 2018** mediante el sistema expresado.

ARTICULO DECIMO TERCERO. (Redacción de las propuestas). Las propuestas se redactarán en general con arreglo al siguiente texto sugerido:
"NN _____ domiciliado a los efectos legales en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____ en la Licitación Abreviada para _____ ofrece: _____ (detalle de lo ofrecido, indicando cantidades, consignándose en números y letras los precios y plazos, etc. y toda otra información exigida)." NN _____ declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rigen para ésta Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a

someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales del Departamento de Florida de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

ARTICULO DECIMO CUARTO. (Aperturas de Propuestas). Las propuestas serán abiertas en la División Abastecimientos de la Intendencia de Florida en presencia de las autoridades Competentes **a la hora 11:00 del día 20 de FEBRERO de 2018**. Podrán asistir al acto de apertura de propuestas los oferentes o sus representantes. Finalizado el acto se labrará un Acta circunstanciada del mismo que será firmada por los funcionarios actuantes y por los oferentes que deseen hacerlo quienes podrán efectuar las constancias del caso que deseen formular.

ARTICULO DECIMO QUINTO. (Reserva del derecho de adjudicar). La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derecho a reclamación de especie alguna.

ARTICULO DECIMO SEXTO. (Criterio General de Evaluación). A los efectos de la adjudicación la Intendencia de Florida tendrá en cuenta los siguientes elementos de ponderación: Precio 80%, Trabajos similares realizados en los últimos 5 años 20%. Se establece que todas las especificaciones indicadas en el presente pliego constituyen criterios aproximados de selección, y la Intendencia se reserva el derecho de apreciar a su exclusivo juicio el grado de cumplimiento de dichas especificaciones cuando alguna oferta no las cumpla parcialmente.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. (Exigencias). Se exigirá a la firma licitante el cumplimiento de lo dispuesto por leyes 16.074,14.632, 15.903, 16.170, 16.226, 16.320, 16.736, 18.834 modificativas y concordantes en cuanto fueren aplicables.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. (Mora). El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeran.

ARTICULO DECIMO NOVENO. La decisión administrativa de aceptación de propuesta queda condicionada a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.